

Resumen ampliado de la comunicación

Título: La igualdad de género y el derecho a la vivienda en las agendas urbanas

Isabel Diz, Natalia paleo y Alba Alonso (USC)

Desde hace ya algunos años, el mandato relativo a la incorporación de la perspectiva de género al urbanismo está presente en nuestro marco normativo. Así, alguna directiva europea, leyes estatales (de 2003 y la de Igualdad de 2007), algunas leyes autonómicas -como la catalana, la vasca y la de la Comunidad de Madrid- establecen que los poderes públicos, en sus políticas y planes urbanísticos, deben integrar los aspectos que sean relevantes desde la perspectiva de género. Las nuevas agendas urbanas aprobadas en nuestro país no han sido tampoco ajenas a este mandato.

El objetivo de esta comunicación es analizar cómo se ha incorporado la perspectiva de género en las agendas urbanas aprobadas o en vías de elaboración hasta la fecha: la Agenda Urbana Española, la Agenda Urbana de Andalucía, las Agendas Urbana de Euskadi y Cataluña en elaboración, y las Agendas Urbanas de los municipios de A Coruña, Murcia y Málaga. Para ello examinaremos la definición de los retos a los que intentan responder, el contenido de las agendas y como ha sido la participación de las mujeres en su elaboración. Este análisis, además, se realizará prestando especial atención a la política de vivienda contemplada dentro de las agendas, ya que, como se ha venido demostrando desde los años de la crisis económica es un área de especial incidencia en la calidad de vida de las mujeres.

Resumen extenso

Esta comunicación presenta una primera aproximación al problema a través del análisis del contenido de los textos y normativas siguientes:

- Agendas Urbanas de España, Andalucía, Catalunya, Euskadi, Málaga, Murcia, A Coruña
- Leyes de igualdad de España, Catalunya, Andalucía, Euskadi, Galicia e Murcia

Con este análisis pretendemos contestar a las siguientes preguntas:

1. ¿Se incorpora la perspectiva de género en las agendas urbanas?
¿Cómo?
2. ¿Se aborda el derecho a la vivienda en las agendas urbanas? ¿Y en las leyes de igualdad?
3. ¿Se tienen en cuenta en las agendas urbanas los mandatos de las leyes de igualdad?
4. ¿Se aborda el derecho a la vivienda desde una perspectiva de género?

Para ello hemos seleccionado unos criterios/pregunta de análisis que serán aplicados a cada una de las agendas urbanas que son objeto de estudio en esta comunicación considerando distintos apartados de las mismas.

Presentamos de forma esquemática los criterios a seguir:

CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LAS AGENDAS URBANAS

1. Diagnósis

- ¿Se realiza una diagnósis con perspectiva de género? ¿Se desagregan todos los datos por sexo?
- ¿Participan los movimientos feministas y de mujeres en la elaboraci3n de la diagnósis?

2. Objetivos de la agenda urbana

- ¿Es la igualdad de género un objetivo de la agenda urbana?
- ¿Es el derecho a la vivienda un objetivo de la agenda urbana?

3. Actuaciones de la agenda urbana

- Actuaciones en materia de igualdad de género
- Actuaciones en materia de vivienda

4. Evaluaci3n

- ¿Se evalúa el impacto de género de la agenda urbana? ¿Qué indicadores se incluyen?

5. Lenguaje utilizado/ discurso

- ¿Se utiliza un lenguaje inclusivo?
- ¿Se menciona la palabra género, mujer/es, transversalidad de género, feminismo, igualdad, equidad...?
- ¿Son las mujeres tratadas como un colectivo social vulnerable?
- ¿Se hace referencia a otro tipo de desigualdades?

Como conclusiones generales preliminares encontramos que las agendas urbanas incorporan la perspectiva de género, pero su incorporaci3n se hace de manera parcial y poco ambiciosa.